



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

ELEVADA A LA CATEGORÍA DE PROVINCIA  
MEDIANTE LEY N° 9300 DEL 23 DE ENERO DE 1941

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2012-A-MPN

Nasca 02 FEB. 2012

VISTO:

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y por necesidad de atención;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cada entidad designa fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan sus servicios a los administrados.



Que, precisamente de acuerdo al Régimen de fedatarios descrito en el Art. 127° de la ley ya mencionada, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios en la que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca cuenta con la Unidad de Archivo General y para brindar una mejor atención a la comunidad en general, cree por conveniente designar Fedatario para atender lo que sea solicitado por las áreas de la Municipalidad cuando así lo amerite las circunstancias.



Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las visaciones correspondientes de Gerencia Municipal, Administración y Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como FEDATARIO de la Unidad de Archivo General de la Municipalidad Provincial de Nasca al Trabajador Municipal CARLOS AVIER FALLA QUIROZ, pudiendo a su vez atender lo que sea solicitado por los administrados de otras áreas, unidades u oficinas de esta misma institución cuando así lo amerite para la mejor atención. Debiendo desempeñar sus funciones a lo normado en el artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444.



El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 02 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el mencionado Trabajador Municipal lleve un archivo y registro de los documentos que expida en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la vigencia de la presente Resolución la misma que concluirá el 31 de Diciembre del 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DÉJESE sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*Eusebio Alfonso Canales Velarde*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a mi cargo"

FECHA: 02 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Tamora Laguna  
FEDATARIA

